



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Callao, 29 de enero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 015-2024-CU.- CALLAO, 29 DE ENERO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 1. RENUNCIA DE LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, y LO REFERENTE A LA ELECCIÓN PARA OCUPAR LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 29 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme con el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, asimismo, el artículo 58, de la ley antes acotada, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad concordante con el artículo 108 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en los Arts. 227 y 228 del normativo estatutario establece que la Oficina de Gestión de la Calidad es un órgano de apoyo académico de la Universidad, encargada de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos estructurados e integrados de los sistemas de evaluación y de gestión de la calidad universitaria, para lograr la autoevaluación, autorregulación y acreditación; asimismo, el Director de la Oficina de Gestión de la Calidad es un docente principal o asociado a dedicación exclusiva, con no menos de tres años en la categoría, con estudios y experiencia comprobada en procesos de autoevaluación y acreditación universitaria no menor de dos años, elegido para un periodo de tres años en Consejo Universitario;

Que, con Resolución N° 173-2021-CU del 26 de noviembre de 2021, se ratificó, la Resolución N° 657-2021-R del 10 de noviembre de 2021, en consecuencia, se designó, a la docente asociada a dedicación exclusiva Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud como Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de noviembre de 2021 al 26 de noviembre de 2024;

Que, por Resolución N° 028-2024-R del 25 de enero de 2024, se reconoce, a la docente Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, por el período 2024-2026, a partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2026;

Que, mediante Escrito (Expediente N° 2065269) del 26 de enero de 2024, la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, señala que por motivos de haber sido elegida como Directora del Centro Preuniversitario, cargo que ejercerá





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

a partir del 01 de febrero de 2024, presenta carta de renuncia como Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (actualmente Oficina de Gestión de la Calidad) designada mediante Resolución N° 173-2021-CU;

Que, asimismo, con Oficio N° 0085-2024-SG/VIRTUAL (Expediente N° 2065349), conforme lo requerido se remite a la señora Rectora la Hoja de Vida e información de la Dra. MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA docente adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, para evaluación del Consejo Universitario, donde se puede apreciar entre otros, que tiene el grado de Doctor en Administración, Diplomada Internacional en Lean Six Sigma Black Belt (Universidad del Pacífico y el Lean Six Sigma Institute de México). Diplomada en Implementación y Auditoría de Sistemas Integrados de Gestión de la Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional. (Instituto para la Calidad PUCP). Especialista en Gestión de la Calidad en Educación. (Instituto para la Calidad PUCP). Auditoría e Implementación en 5 S (Instituto para la Calidad PUCP). Diplomado en ISO 21001:2018 SGOE U. Cataluña. Auditoría ISO 21001:2018 (APP PLUS) Evaluadora del Premio Nacional a la Calidad (PNC) y Reconocimiento a la Gestión de Proyectos de Mejora (RGPM) de la Sociedad Nacional de Industrias (S.N.I-Perú). (2010- 2012). Diplomatura International Advanced Quality Management (Instituto de la Calidad PUCP). Diplomado ISO 21001:2018 (Instituto de Calidad PUCP). Auditor ISO 21001:2018 (Instituto de calidad PUCP). Consultora en Sistemas de Gestión de Calidad; Programas de formación de emprendedores; Extensionismo tecnológico, calidad y productividad. Docente y Asesora de tesis a nivel de Pregrado y Posgrado en temas de estrategias, calidad y productividad (UNMSM-UNAC);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 29 de enero de 2024, tratado el punto de agenda 1. RENUNCIA DE LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, y LO REFERENTE A LA ELECCIÓN PARA OCUPAR LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, los señores consejeros acordaron aceptar la renuncia presentada por la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA al cargo de Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, agradeciéndole, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones en la citada Dirección, por el periodo total comprendido del 27 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2024; asimismo, conforme los estudios y experiencia de la Dra. MARIA CELINA HUAMÁN MEJÍA, en concordancia con el Art. 228 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se dispuso que la citada docente adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, asuma el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, por el periodo del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2027, debiendo pasar a la condición de dedicación exclusiva;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 29 de enero de 2024; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 109 y 228 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° ACEPTAR** la renuncia presentada por la Dra. **NOEMI ZUTA ARRIOLA** al cargo de Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, debiendo considerarse como último día a cargo de dicha unidad orgánica el 31 de enero de 2024; agradeciéndole por su responsabilidad y compromiso.



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- 2° **DESIGNAR** a la Dra. **MARIA CELINA HUAMÁN MEJÍA** docente adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, como Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, por el periodo del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2027.
- 3° **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, proceda a efectuar el cambio de condición de la docente Dra. **MARIA CELINA HUAMÁN MEJÍA**, al de dedicación exclusiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **JORGE MANUEL LINARES CAJAHUARINGA**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 Universidad Nacional del Callao  
Secretaría General  
  
Abog. **JORGE MANUEL LINARES CAJAHUARINGA**  
Secretario General (e)

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesadas.